

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte

Jacob H. Zamansky

MC-2020-105

Admisión por
Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 21 de octubre de 2020.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por la parte peticionaria y endosada por la Lcda. Marie Elsie López Adames, concedemos su admisión a tenor con la Regla 12(f) de nuestro Reglamento, 4 LPRA Ap. XXI-B, para postular ante la *Financial Industry Regulatory Authority* en los siguientes casos de arbitraje: (1) Cooperativa de Ahorro y Crédito Autoridad Energía Eléctrica v. Oriental Financial Service, FINRA Núm. 18-04162; (2) Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguas Buenas v. UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico, FINRA Núm. 18-04163; (3) Cooperativa de Ahorro y Crédito de Saulo D. Rodríguez Gurabo v. UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico, FINRA Núm. 18-04402; (4) Cooperativa de Ahorro Crédito de Oficiales de Custodia de PR v. UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico, FINRA Núm. 19-00071; (5) Cooperativa de Ahorro y Crédito Padre MacDonal v. UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico, FINRA Núm. 19-00070; (6) Cooperativa de Ahorro y Crédito Hormigueros Julio Oscar v. UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico, FINRA Núm. 20-00488.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo. La Jueza Presidenta Oronoz

MC-2020-0105

2

Rodríguez no intervino. La Juez Asociada señora Rodríguez Rodríguez, la Jueza Asociada señora Pabón Charneco y el Juez Asociado señor Estrella Martínez no intervienen.

José Ignacio Campos Pérez
Secretario del Tribunal Supremo